

139

Acta N° 7  
Reunión de Comisión Directiva  
de C.E.D (Gestión 2010-2011)

Mendoza, 7 de abril del 2017

En la Facultad de Derecho de la UNCuyo, siendo las 3:45pm se reúne la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes, presidida por el presidente del Centro de Estudiante, Ezequiel Gimenez con la presencia de la vicepresidente Brenda Nametti, los secretarios de la Agrupación Derecho Independiente: Romina Molina y Victor Misino; los secretarios por la Agrupación Franja Morada: Ana Carla Segura, Romina Grossi, Martin Quiroga, Leandro Valerio y Brenda Chinigoli; los secretarios por la Agrupación Octubre Popular: (Juan Manuel Lara), Iván Sanchez por el MUR. Se sigue que el presidente expone ante la comisión anexar las resoluciones N° 1, 2 y 3 correspondiente al mes de diciembre del 2016, quedando aprobado por unanimidad, como así también queda aprobado por unanimidad el anexo de Estatuto del CED. El presidente pone en conocimiento a los secretarios sobre la entrega del Balance de Conducción de CED 2010-2011 (Presidente Itati Cruciani) por parte de Agustin Bastias. La comisión decide por unanimidad subir el Estatuto y el Régimen electoral de la FUCuyo a la página web de la Facultad de Derecho.

Siendo las 4:00 pm se presenta Ezequiel Duffey, secretario por Agrupación Derecho Independiente. Se comienza a tratar la solicitud de convocatoria a Comisión y Asamblea Extraordinaria, propuesta en la Nota Cuy 0006256/2017 por Lara, Juan Manuel. Así mismo la Conducción del Centro de Estudiantes hace entrega del Anteproyecto Régimen Integral de Regularidades, Promoción y Evaluación

a todos los secretarios presentes. Así mismo el secretario Juan Manuel Lara da conocimiento de una nota ingresada el 28 de marzo del 2017 donde solicita asamblea extraordinaria adjuntando 12 planillas con firmas de estudiantes de nuestra facultad, dicha nota jamás llegó al CED por estar dirigida al Decano, a Despacho y en el momento se encuentra en secretaría académica.

El secretario Juan Manuel Lara expone su moción: "Conocer a Asamblea Extraordinaria el día miércoles 19 de Abril a las 16:30hs debido a la inmediatez con la que el nuevo Régimen Integral de regularidad, promoción y evaluación, afectará los derechos de los estudiantes. La misma contendrá el siguiente temario

① Tratamiento del "Régimen Integral de Regularidad, Promoción y Evaluación."

② Que la misma Asamblea se expida a favor de la lucha salarial digna llevada adelante por los docentes universitarios y sus sindicatos (SINDUNCO, FADIUNC) como así también en apoyo a la lucha que lleva adelante los docentes de enseñanza primaria y media por la ~~Defensa~~ <sup>Defensa</sup> paritaria nacional docente." Se pasa a votar nominalmente. - Agrupación Franja Morada:

- Secretaría de extensión: Leandro Boverman → CONTRA
- Secretaría de género: Ana Carla Segura → CONTRA
- Secretaría de medio ambiente: Romina Grossi → CONTRA
- Secretaria de D.D.H.H: Martin Quiroga → CONTRA
- Secretaria de Finanzas: Brenda Chinigidi → CONTRA
- Secretaria de Cultura: Juan Sanchez → CONTRA
- MNR →
- Octubre Popular

- Juan Manuel Lara → A FAVOR
- Agrupación Derecho Independiente
- Secretaría de Integración Latinoamericana... Romina Polina A FAVOR
- Secretaría Gremial Victor Pissino → A FAVOR
- Secretaría Académica: Ezequiel Duffley → A FAVOR
- Secretaría de Actas: Lucas Hortinuela → A FAVOR

Leandro Boverman justifica su voto diciendo: "Justifico mi voto alegando que, en caso de aprobarse esta moción se realizará una Asamblea (extraordinaria, pero ~~extra~~ asamblea a fin) y luego, en un muy breve periodo (menos de un mes, según lo estipulado en el Estatuto del CED en el art. x), tendrá lugar la primer ~~as~~ Asamblea ordinaria y de ese modo se lograría una menor concurrencia, atentos a que las Asambleas (tanto ordinarias como extraordinarias) se realizan en horario en el que muchos estudiantes cursan. Por lo que buscando lograr la mayor participación posible en ambas Asambleas, nos oponemos a esta moción y luego mocionaremos que se unifiquen ambas asambleas el día 3 de mayo a fin de lograr mayor concurrencia y, por ende dotarla de una mayor representatividad y legitimidad.

⊕ En primer lugar, no habría suficiente tiempo para lograr una gran convocatoria estudiantil y en segundo lugar

⊕ Y estamos en época de cursado y parciales. El resto de los secretarios por FRI. augumentan igual al Secretario Leandro Boverman.

Tranja Posada mociona: "Unificar la asamblea extraordinaria mocionada por Juan Manuel Lara con la primer

asamblea ordinaria del año, en el día miércoles 3 de mayo y realizar el llamado con el siguiente temario:

- ① Régimen Integral de regularidad, promoción y evaluación
- ② Acompañar la lucha del pueblo trabajador arg. con énfasis en la situación de los docentes
- ③ Exposición del Plan de Acción de cada miembro de la Comisión Directiva conforme lo estipulado en el inc. a del art. 10 del estatuto del CED.

Se pasa a votar esta moción de la siguiente manera.  
- FRI -

- Sec. Extensión: Leandro Baerman → A FAVOR
- Sec. Género: Ana Segura → A FAVOR
- Sec. medio ambiente: Romina Grossi → A FAVOR
- Sec. DDHH: Martín Duraga → A FAVOR
- Sec. Finanzas: Brenda Chinigoli → A FAVOR
- Sec. Cultura: Juan Sanchez → A FAVOR - INR
- Octubre popular -
- Juan Manuel Lara: Sec. Apuntes → EN CONTRA
- ADe -
- Sec. Integración latinoamericana: Romina Molina → A FAVOR

- Sec. Gremial: Víctor Nissino → A FAVOR
- Sec. Académica: Ezequiel Duffley → A FAVOR
- Sec. Actas: Lucas Hortinuela → A FAVOR

Juan Manuel Lara argumenta su voto diciendo "nuestro voto en contra a la moción propuesta por FRI se funda en la limitación a la participación estudiantil al proponer por ellos una única asamblea esgrimiendo que al hacer dos "dificultara" la propaganda de tal suceso.

Desde nuestra agrupación Octubre Popular hacemos constar que desde el día que se nos publicitó el régimen integral de regularidad, promoción y evaluación nos hemos puesto en marcha para acercar nuestro reclamo al estudiantado, avalado por cerca de 150 firmas de estudiantes comprometidos con esta lucha, por lo que entendemos que al proponer esta moción (FRI) sólo se deja entrever una posición antidemocrática y poco participativa.

Por lo tanto queda de lado la primer moción, quedando aprobada la moción número 2. Por lo que la Asamblea Ordinaria se realizará el día miércoles 3 de mayo a las 17hs en la Facultad de Derecho.

Por unanimidad de la Comisión Directiva, presenta una moción mediante la cual se solicita que en la próxima Comisión Directiva tenga a bien hacerse presente una autoridad de la Facultad de Derecho, a quien se lo citará por medio de un pedido emitido en la sesión próxima de Consejo Directivo. Sin otro tema que tratar en la Comisión Directiva se pasa a adjuntar lo anterior dicho en fs 159 como ANEXO 1 y ANEXO 2.

Siendo las 6:40 pm se da por finalizada la reunión del día de hoy. Así mismo firman los presentes luego de los ANEXOS.

Mendoza, 05 de diciembre de 2016

**VISTO:**

La NOTA CUY: 0039193/2016, donde el Vice Decano PÉREZ LASALA, Fernando; eleva propuesta haciendo referencia al uso del edificio de la Facultad de Derecho durante el acto eleccionario del claustro de estudiantes.

**CONSIDERANDO:**

Que el acceso al establecimiento durante el acto eleccionario por parte de cualquier persona otorga transparencia y legitimidad absoluta.

Que es deber de los estudiantes cuidar las instalaciones de nuestra Universidad Pública.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado y aprobado por **unanimidad** en sesión de este cuerpo el día viernes 02 de diciembre del 2016.

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar carácter PÚBLICO al acto eleccionario del Centro de Estudiantes.

**ARTÍCULO 2º.-** GARANTIZAR EL INGRESO Y EGRESO a la Facultad de Derecho durante el tiempo que abarque el desarrollo de las elecciones del CED.

**ARTÍCULO 3º.-** EL ESPACIO FÍSICO donde se llevará a cabo el escrutinio será designado por la JECED (Junta Electoral Centro de Estudiantes Derecho).

**ARTÍCULO 4º.-** Designar a los APODERADOS DE CADA AGRUPACIÓN Y/O FRENTE COMO ENCARGADOS de hacer cumplir la PROHIBICIÓN DE INGRESO DE ALCOHOL Y ESTUPEFACIENTES a la Facultad de Derecho durante el acto eleccionario.

**ARTÍCULO 5º.-** Designar a la LISTA DE CANDIDATOS DE CADA AGRUPACIÓN O FRENTE que se presente a elecciones a que se hagan RESPONSABLES DE LA LIMPIEZA Y EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES de la Facultad de Derecho luego del escrutinio.

**ARTÍCULO 6º.-** Designar a la JECED como la encargada de DETERMINAR Y RESOLVER RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER DAÑO que se ocasionare durante el proceso de elección.



UNCUYO  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



CENTRO DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 7º:- Comuníquese e insértese en el libro de actas y resoluciones del centro de estudiantes.

RESOLUCIÓN Nº 001/2016 CD - CED

Exequiel Gomez  
Presidente CED

CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO

Rocio Agüero

Rocio Agüero  
Secretaria de Actas y  
Difusion



Mendoza, 05 de diciembre de 2016

VISTO: La moción presentada por el Secretario de Extensión del Centro de estudiantes en Comisión Directiva el día Viernes 02 de Diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Centro de Estudiantes versa en su Artículo 3º Principios del Centro de Estudiantes en su inciso dos (2) sostener y defender el derecho a enseñar y aprender libremente *sin distinción de nacionalidad, etnia, ideología política, religiosa, de género, orientación sexual, identidad de género o su expresión*. Entiéndase esto como un principio de igualdad y el no a la discriminación.

Que el Estatuto del Centro de Estudiantes versa en su Artículo 4º Fines y objetivos del Centro de Estudiantes en su inciso 9: *Asumir y ejercer la representación estudiantil. Y entiendo esto como una responsabilidad total por las autoridades del Centro de Estudiantes a favor de luchar por las banderas que el citado estatuto levanta.*

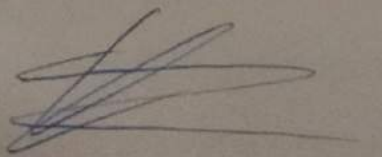
Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado y aprobado por **unanimidad** en sesión de este cuerpo el día viernes 02 de diciembre del 2016.

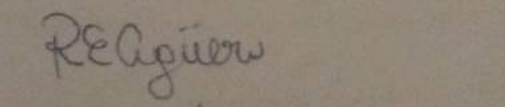
**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Repudiar enérgicamente la publicación de Facebook de la Vice Presidenta del Centro de Estudiantes Gestión 2016/2017.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese e insértese en el libro de actas y resoluciones del centro de estudiantes.

RESOLUCIÓN Nº 002/2016 CD – CED

  
Exequiel Gumenre  
Presidente CED

  
Rocio Agüero  
Secretario de Actas y  
Difusión

**CENTRO DE ESTUDIANTES**

Mendoza, 05 de diciembre de 2016

**VISTO:** La moción presentada por el Secretario de Apuntes del Centro de estudiantes en Comisión Directiva el día Viernes 02 de Diciembre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto del Centro de Estudiantes versa en su Artículo 3º Principios del Centro de Estudiantes en su inciso dos (2) sostener y defender el derecho a enseñar y aprender libremente *sin distinción de nacionalidad, etnia, ideología política, religiosa, de género, orientación sexual, identidad de género o su expresión*. Entiéndase esto como un principio de igualdad y el no a la discriminación.

Que el Estatuto del Centro de Estudiantes versa en su Artículo 4º Fines y objetivos del Centro de Estudiantes en su inciso 9: *Asumir y ejercer la representación estudiantil. Y entiendo esto como una responsabilidad total por las autoridades del Centro de Estudiantes a favor de luchar por las banderas que el citado estatuto levanta.*

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado y aprobado por **unanimidad** en sesión de este cuerpo el día viernes 02 de diciembre del 2016.

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Acompañar la sexta marcha del orgullo LGBTTIQ "Al Calabozo No Volvemos Nunca Más" realizada el 02 de Diciembre a las 18:00 hs en el KM 0 Capital Mendoza.

**ARTÍCULO 2 º:-** Acompañar la marcha "Ni un abuso más" realizada a las 20:00 hs. el día Viernes 02 de Diciembre de 2016 hs en el KM 0 Capital Mendoza.

**ARTÍCULO 3º:-** Comuníquese e insértese en el libro de actas y resoluciones del centro de estudiantes.

RESOLUCIÓN Nº 003/2016 CD – CED



Exequiel Giménez  
Presidente CED

RECIBIÓ

Rocio Agüero  
Secretaria de Actas  
y Difusión

CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO

## **ESTATUTO DEL CENTRO DE ESTUDIANTES**

### **DERECHO**

#### **PRIMERA PARTE: DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS,**

#### **FINES, GARANTÍAS Y DERECHOS**

##### **ARTÍCULO 1: DENOMINACIÓN Y FORMACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIANTES**

Con el nombre de Centro de Estudiantes de Derecho (C.E.D.), queda constituido por voluntad de los y las estudiantes que la componen. El mismo está destinado a representar con fines gremiales a los y las estudiantes de la Facultad de Derecho.

##### **ARTÍCULO 2: ENTIDADES RECONOCIDAS**

El Centro de Estudiantes de Derecho reconoce su adhesión e integración a la entidad única que nuclea a todos los y las estudiantes universitarios de la Universidad Nacional de Cuyo: F.U.C y la entidad nacional única que nuclea a todos los y las estudiantes universitarios de la República Argentina: F.U.A.

##### **ARTÍCULO 3: PRINCIPIOS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES**

**Inciso 1:** Defender y promover la educación pública, laica, gratuita y de calidad como un derecho inalienable.

**Inciso 2:** Sostener y defender el derecho a enseñar y aprender libremente sin distinción de nacionalidad, etnia, ideología política,

religiosa, de género, orientación sexual, identidad de género o su expresión.

**Inciso 3:** Mantener la independencia de cualquier gobierno, partido político o institución.

**Inciso 4:** Defender y promover la libertad de filiación política de sus miembros y expresión de ideas políticas, religiosas, culturales, etc. que no atenten contra ninguno de los principios anteriormente enunciados.

#### **ARTÍCULO 4: FINES Y OBJETIVOS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES**

**Inciso 1:** Garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y egreso de cualquier persona.

**Inciso 2:** Defender y promover el sistema democrático de gobierno, libertad, la soberanía nacional y la justicia.

**Inciso 3:** Contribuir a la producción crítica del conocimiento y actualización científica y tecnológica permanente.

**Inciso 4:** Promover el desarrollo integral del y la estudiante a través de la formación tanto teórica como práctica de los y las estudiantes.

**Inciso 5:** Promover un perfil de egresado y egresada involucrado con la problemática social.

**Inciso 6:** Fortalecer una Universidad Popular al servicio de la independencia económica y política de los países latinoamericanos.

**Inciso 7:** Fomentar las relaciones entre los y las estudiantes de esta Universidad con el resto del estudiantado de las universidades latinoamericanas y del resto del mundo, así como el resto de los claustros universitarios.

**Inciso 8:** Luchar por mayor representación estudiantil en el cogobierno universitario.

**Inciso 9:** Asumir y ejercer la representación estudiantil.

**Inciso 10:** Defender la autonomía universitaria, respetando los principios y fines expuestos.

**Inciso 11:** Encabezar la lucha de las reivindicaciones estudiantiles.

#### **ARTÍCULO 5: DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES:**

**Inciso 1:** Garantizar el libre acceso al material de estudio.

**Inciso 2:** Gozar de un ambiente saludable, respetuoso y acorde a las necesidades de los y las estudiantes de la Facultad de Derecho.

**Inciso 3:** Participar con voz y voto en la Asamblea.

**Inciso 4:** Ser asistidos y defendidos por el C.E.D (Centro de Estudiantes Derecho)

**Inciso 5:** Gozar de todos los beneficios del C.E.D.

**Inciso 6:** Elegir y ser elegidos para conformar la Comisión Directiva y/o Cuerpo de Delegados.

**Inciso 7:** Convocar a Asamblea ajustándose a la reglamentación establecida en el presente estatuto.

#### **ARTÍCULO 6: DERECHOS NO ENUNCIADOS**

Ninguno de los principios, fines, objetivos y derechos antes mencionados son contrarios o negatorios de otros no enunciados.

## **ARTÍCULO 7: CONSTITUCIÓN DE AGRUPACIONES**

Toda agrupación deberá constituirse presentando su plataforma; ésta se compondrá por una declaración de principios, una combinación de colores y la denominación seleccionada.

En caso de que la agrupación constituida optare por una denominación de una agrupación preexistente, el nombre de aquella se supeditará a un control de homonimia realizado por la Comisión Directiva. Esta decisión podrá recurrirse ante una asamblea convocada al efecto.

## **SEGUNDA PARTE: AUTORIDADES DEL CENTRO DE ESTUDIANTES**

### **CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 8: ÓRGANOS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES**

El Centro de Estudiantes estará compuesto por los siguientes órganos:

- a) Asamblea de Estudiantes
- b) Comisión Directiva
- c) Cuerpo de Delegados

### **CAPITULO II: ASAMBLEA DE ESTUDIANTES**

#### **ARTÍCULO 9: ASAMBLEA DE ESTUDIANTES**

La asamblea es el órgano máximo de gobierno del Centro de Estudiantes de Derecho, en ésta cualquier persona podrá participar con voz, y únicamente los y las estudiantes de la facultad de derecho de la UNCuyo tendrán derecho de voto.

Éste órgano tiene carácter soberano, por ende sus resoluciones son obligatorias y deben ser cumplidas por la comisión directiva, siempre y cuando no contradigan el presente estatuto.

#### **ARTÍCULO 9 BIS: CONVOCATORIA A SESIONES**

La Comisión Directiva deberá convocar a sesión de asamblea con un tiempo razonable de anticipación.

## **ARTÍCULO 10: SESIONES OBLIGATORIAS**

La asamblea deberá realizarse de manera obligatoria:

- a)** Los primeros 15 (quince) días del mes de Mayo, con el fin de que cada miembro de la comisión Directiva exponga su plan de acción.
- b)** Los primeros 15 (quince) días del mes de septiembre, con el fin de convocar a elección de los miembros de la Comisión Directiva y conformar la Junta Electoral para la misma, determinando la fecha para la realización de su primera reunión donde deberán presentarse las listas que participarán en la elección.
- c)** Los primeros 15 (quince) días del mes de noviembre, con el fin de que las autoridades salientes presenten inventario y balance, con su documentación respaldatoria correspondiente, de los ingresos y egresos de su gestión, también se hará entrega de los bienes del CED, además se realizará la asunción de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva.

## **ARTÍCULO 11: DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE SESIÓN**

La fecha de la sesión de la sesión de Asamblea de Estudiantes será estipulada por la comisión directiva con la mayoría simple de sus miembros presentes.

## **ARTÍCULO 12: ÓRDEN DEL DÍA DE SESIONES**

El orden del día de la sesión de Asamblea de Estudiantes será estipulado por la comisión directiva con la mayoría simple de sus miembros presentes. Este no podrá modificar lo establecido por el presente estatuto.

**ARTÍCULO 12 BIS: DERECHO DE EXTENSIÓN DEL ÓRDEN DEL DÍA DE SESIONES**

El orden del día estipulado por la comisión directiva podrá ser ampliado por cualquier estudiante de la Facultad de Derecho de la UNCuyo.

**ARTÍCULO 13: SESIONES FACULTATIVAS**

La Comisión Directiva de Centro de Estudiantes de Derecho deberá convocar a sesión de Asamblea de Estudiantes en concurrencia de alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por petitorio avalado por el 5% de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la UNCuyo, el mismo debe contener fecha y orden del día de la sesión respectiva.
- b) Por resolución de la Comisión Directiva con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de sus miembros.

**CAPITULO III: COMISIÓN DIRECTIVA****ARTÍCULO 13: COMISIÓN DIRECTIVA**

La Comisión Directiva es el órgano jurídicamente organizado por el presente estatuto y los reglamentos que de éste emanen, será constituida por los representantes que los y las estudiantes hayan elegido según las normas del presente estatuto.

#### **ARTÍCULO 14: CONFORMACIÓN**

La Comisión Directiva se constituye de un o una Presidente, un o una Vicepresidente y por 12 (doce) secretarías, las que serán:

- a) Gremial y relación obrero estudiantil
- b) Académica
- c) Extensión Universitaria
- d) Deportes y recreación
- e) Derechos Humanos
- f) Género y diversidad
- g) Medio ambiente
- h) Finanzas
- i) Actas y comunicación
- j) Apuntes
- k) Cultura
- l) Integración Latinoamericana y autodeterminación de los pueblos

#### **ARTÍCULO 15: DURACIÓN EN SUS FUNCIONES**

Los y las miembros de la Comisión Directiva durarán en sus funciones 1 (un) año.

#### **ARTÍCULO 16: SESIONES**

Las sesiones de Comisión Directiva podrán convocarse por quien la preside o por petición avalada por la mayoría absoluta de las secretarías.

**ARTÍCULO 17: ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES**

El orden del día de las sesiones de Comisión Directiva lo determinará quien preside la Comisión Directiva y en caso de convocatoria por petición estará estipulada expresamente en ésta.

**ARTÍCULO 18: MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El orden del día de las sesiones de Comisión Directiva podrá ser modificado por moción presentada al comienzo de la misma y avalada por mayoría simple de las secretarías.

**ARTÍCULO 19: QUORUM DE SESIONES**

Para realizarse la sesión de Comisión Directiva deberá estar presente la mayoría simple de la totalidad de las secretarías.

**ARTÍCULO 20: RESOLUCIONES**

Las resoluciones de la Comisión Directiva se tomarán por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de las secretarías presentes.

**ARTÍCULO 21: PRESIDENTE DE LA SESIÓN**

La sesión de Comisión Directiva estará presidida por el o la Presidente, en ausencia de este o esta presidirá el o la Vicepresidente, y ante ausencia de las dos personas electas para estos cargos las secretarías elegirán por mayoría simple de la totalidad de las secretarías un o una secretaria que presidirá al efecto.

## **ARTÍCULO 22: FUNCIONES DEL O LA PRESIDENTE**

El o la Presidente de la Comisión Directiva tendrá como funciones:

**Inciso 1:** Ser representante gremial de los y las estudiantes de la facultad de Derecho UNCuyo.

**Inciso 2:** Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y los reglamentos que de éste emanen

**Inciso 3:** Presidir la Comisión Directiva de la Facultad de Derecho UNCuyo.

**Inciso 4:** Presidir las sesiones de Asamblea de Estudiantes.

## **ARTÍCULO 23: FUNCIONES DEL O LA VICEPRESIDENTE**

El o la Vicepresidente de la Comisión Directiva tendrá como funciones:

**Inciso 1:** Presidir las comisiones que se han de constituir por resolución de la Comisión Directiva o resolución de Asamblea.

**Inciso 2:** Presidir la Comisión Directiva en caso de ausencia del o la Presidente de la Comisión Directiva.

**Inciso 3:** Presidir las sesiones del Cuerpo de Delegados.

## **ARTÍCULO 24: FUNCIONES DE LAS SECRETARIAS**

Las funciones de las secretarias serán:

**a) Gremial y relación obrero estudiantil:**

**Inciso 1:** Deberá controlar el sistema de becas de la Facultad de Derecho UNCuyo.

**Inciso 2:** Deberá defender los derechos de las y los trabajadores que tengan cualquier tipo de relación con la Facultad de Derecho UNCuyo.

**b) Académica:**

**Inciso 1:** Deberá realizar un análisis de la aplicación y desarrollo del Plan de Estudios.

**Inciso 2:** Deberá realizar un análisis del desenvolvimiento de los y las docentes de la Facultad de Derecho UNCuyo.

**Inciso 3:** Deberá controlar el efectivo cumplimiento de las mesas de examen en todos los turnos, de los horarios de consulta y de las clases de los y las docentes de la Facultad de Derecho UNCuyo.

**c) Extensión universitaria:**

**Inciso 1:** Deberá promover actividades, las cuales tendrán como fin sensibilizar a los y las estudiantes con respecto a los problemas sociales.

**Inciso 2:** Deberá implementar un sistema que tenga como finalidad la inserción de los y las estudiantes de la Facultad de Derecho UNCuyo al medio social.

**d) Deportes y recreación:**

**Inciso 1:** Deberá contribuir al desarrollo de la capacidad deportiva de los y las estudiantes mediante la formación y organización de equipos que representen a la Facultad de Derecho UNCuyo en las distintas disciplinas deportivas.

**Inciso 2:** Deberá lograr la integración estudiantil promoviendo actividades deportivas y de esparcimiento.

**e) Derechos humanos:**

**Inciso 1:** Deberá organizar debates, conferencias, congresos, charlas informativas y campañas de sensibilización sobre la promoción de derechos humanos.

**Inciso 2:** Deberá intervenir y ejecutar las acciones necesarias para evitar todo tipo de discriminación velando por el cumplimiento del artículo 3 inciso 2.

**Inciso 3:** Deberá garantizar las herramientas necesarias para el desenvolvimiento de los y las estudiantes en contexto de encierro de la Facultad de Derecho UNCuyo en igualdad de condiciones.

**f) Género y diversidad:**

**Inciso 1:** Deberá promover la igualdad de género y la no discriminación por orientación sexual, identidad de género y sus expresiones a través de campañas de sensibilización.

**Inciso 2:** Deberá elaborar informes y ejecutar todas las acciones necesarias para evitar todo tipo de práctica sexista.

**g) Medio Ambiente:**

**Inciso 1:** Deberá organizar debates, conferencias, congresos, charlas informativas y campañas de sensibilización sobre la promoción del cuidado del medio ambiente.

**Inciso 2:** Deberá intervenir y ejecutar todas las acciones necesarias para promover un medio ambiente sustentable dentro del ámbito de la Facultad de Derecho UNCuyo.

**h) Finanzas:**

**Inciso 1:** Deberá fiscalizar el normal desenvolvimiento de las finanzas del Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho UNCuyo.

**Inciso 2:** Podrá aprobar o no, con criterio fundado, el balance e inventario de la Comisión Directiva saliente.

**i) Actas y comunicación:**

**Inciso 1:** Deberá labrar actas sobre todo lo expresado lo expresado en las sesiones de Asamblea, sesiones de Comisión Directiva y las sesiones del Cuerpo de Delegados.

**Inciso 2:** Deberá anexar al libro de actas la plataforma presentada para la constitución de una agrupación que cumple con todas las formalidades para constituirse.

**Inciso 3:** Deberá difundir la convocatoria a sesiones de Asamblea, sesiones de Comisión Directiva y sesiones del Cuerpo de Delegados.

**Inciso 4:** Deberá publicar las resoluciones de Asamblea, de Comisión Directiva y de Cuerpo de Delegados.

**j) Apuntes:**

**Inciso 1:** Deberá asegurar el libre acceso a la bibliografía actualizada de las cátedras de la Facultad de Derecho UNCuyo a los y las estudiantes de esta casa de altos estudios.

**k) Cultura:**

**Inciso 1:** Deberá implementar los actos necesarios a fin de fomentar la libertad de expresión cultural de los y las estudiantes de la Facultad de Derecho UNCuyo.

**l) Integración latinoamericana y autodeterminación de los pueblos:**

**Inciso 1:** Deberá organizar debates, conferencias, congresos, charlas informativas y campañas de sensibilización sobre la integración latinoamericana y la autodeterminación de los pueblos.

#### **CAPITULO IV: CUERPO DE DELEGADOS**

##### **ARTÍCULO 25: CUERPO DE DELEGADOS**

El Cuerpo de Delegados es el nexo entre los cursos y la Comisión Directiva.

##### **ARTÍCULO 26: COMPOSICIÓN**

El Cuerpo de Delegados está compuesto por un o una delegada por curso, un o una subdelegada por curso. El Vicepresidente de la Comisión Directiva es quien preside el órgano.

##### **ARTÍCULO 27: FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA Y DEL SUBDELEGADO O SUBDELEGADA**

**Inciso 1:** Deberá realizar asambleas de curso para que se debatan las problemáticas diarias de los y las estudiantes de su curso.

**Inciso 2:** Deberá fomentar las discusiones existentes dentro del curso.

**Inciso 3:** Deberá identificar las problemáticas de su curso.

**Inciso 4:** Deberá plasmar en las sesiones del Cuerpo de Delegados toda la información proveniente del cumplimiento de las funciones anteriormente establecidas.

##### **ARTÍCULO 28: SESIONES**

El Cuerpo de Delegados deberá sesionar obligatoriamente una vez por mes con convocatoria realizada por el Vicepresidente de la Comisión Directiva, y podrá sesionar facultativamente por pedido del

Vicepresidente de la Comisión Directiva o por petición de la mayoría absoluta de sus miembros en cualquier momento.

#### **ARTÍCULO 29: QUORUM**

El Cuerpo de Delegados podrá sesionar con la mayoría absoluta de sus miembros.

#### **ARTÍCULO 30: RESOLUCIONES**

El Cuerpo de Delegados resolverá con mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión. Sus resoluciones deberán ser tratadas obligatoriamente en la sesión de Asamblea inmediata posterior a la sesión de Cuerpo de Delegados en la que se resolvió.

#### **ARTÍCULO 31: ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS**

El Vicepresidente de la Comisión Directiva deberá convocar con una semana de anticipación a las elecciones de delegados y delegadas como así también de subdelegados y subdelegadas por cada curso de la Facultad de Derecho UNCuyo, estas deberán llevarse a cabo durante el mes de Mayo.

Cada estudiante tendrá un voto en la elección de su curso respectivo, el mismo contendrá la elección de un delegado o delegada y de un subdelegado o subdelegada.

Se podrá presentar para ser electa cualquier estudiante del curso respectivo.

El candidato o candidata que reciba la mayor cantidad de votos será designado o designada delegado o delegada respectivamente, y

el segundo en votos será designado o designada subdelegado o subdelegada respectivamente.

### **ARTÍCULO 32: DURACIÓN EN SUS FUNCIONES**

Los delegados o delegadas y los subdelegados o subdelegadas electos durarán en sus funciones 1 (un) año.

### **TERCERA PARTE: ELECCIÓN DE LAS Y LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA**

#### **ARTÍCULO 33: ELECCIÓN DE LAS Y LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA**

Todos los y las estudiantes de la Facultad de Derecho UNCuyo tendrán el derecho de votar y ser elegidos.

#### **ARTÍCULO 34: EL VOTO**

El voto será secreto, universal y su obligación queda condicionada al nivel de compromiso que se tenga con la democracia y el movimiento estudiantil.

#### **ARTÍCULO 35: FORMA DE ELECCIÓN**

La elección de las y los miembros de la Comisión Directiva será directa y por lista completa. Para la realización de esta deberá utilizarse el método de boleta única.

#### **ARTÍCULO 36: DISTRIBUCIÓN DE LOS CARGOS**

Los cargos de la Comisión Directiva serán asignados:

**Inciso 1:** La Presidencia y la Vicepresidencia para la lista que obtenga mayor cantidad de votos en las elecciones.

**Inciso 2:** Las Secretarías de acuerdo al sistema D'Hont. La elección de las Secretarías correspondientes a cada agrupación será realizada en el orden previsto por el mismo sistema de elección.

**ARTÍCULO 37: CONFORMACIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL**

La junta electoral estará conformada por una o un miembro titular y una o un miembro suplente de cada lista que se presente a esa elección.

**ARTÍCULO 38: INCOMPATIBILIDADES**

**Inciso 1:** El o la integrante de una lista no puede ser miembro de junta electoral en la misma elección.

**Inciso 2:** El o la integrante de una lista no puede ser al mismo tiempo integrante de otra lista.

**Inciso 3:** Un o una estudiante no puede ser al mismo tiempo candidata o candidato a más de un cargo de una misma lista.

## **CUARTA PARTE: REFORMA DEL ESTATUTO**

### **ARTÍCULO 39: REFORMA DEL PRESENTE ESTATUTO**

El presente estatuto podrá ser reformado total o parcialmente con la aprobación de la mayoría absoluta de los votantes de una elección de Comisión Directiva, donde deberá darse la posibilidad a los y las estudiantes de votar por la afirmativa o la negativa de la reforma propuesta.

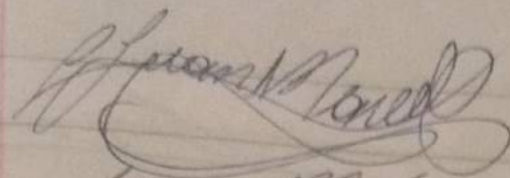
### **ARTÍCULO 40: PROCEDIMIENTO**

La Asamblea de Estudiantes podrá promover la iniciativa para la reforma, ésta será votada en la elección de Comisión Directiva inmediata posterior a la sesión en que se tomó dicha resolución. Deberá darse a los y las estudiantes la posibilidad de votar por la afirmativa o la negativa de la iniciativa de reforma.

En caso de votarse afirmativamente por la mayoría absoluta de los votantes se procederá a conformar una comisión para la reforma que estará compuesta por un miembro de cada agrupación constituida y otros estudiantes que deseen participar.

Una vez elaborada la propuesta de reforma esta se someterá a la aprobación de la mayoría absoluta de los votantes de la próxima elección de Comisión Directiva.

En caso de votarse afirmativamente la propuesta de reforma se procederá automáticamente a la aplicación del estatuto reformado.

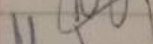


Juan M. Caro  
Sec. de Quintos  
Cetubol Pulos  
Yanuu.

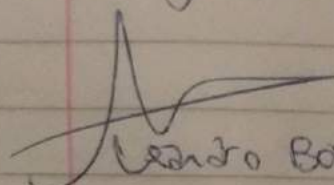
Romina Grossi

Secretaria de Medio Ambiente

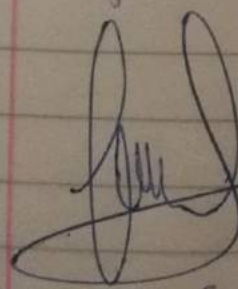
Franja Morada



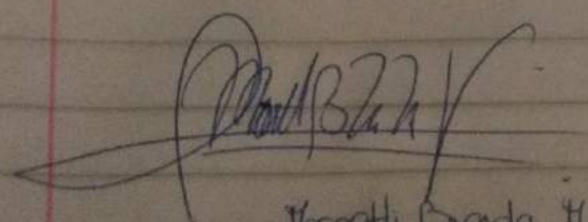
Martin Rodrigo Quiroga Azaña  
Secretaria de Derechos Humanos  
Franja Morada



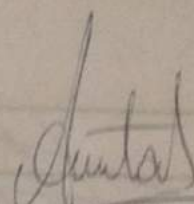
Leandro Boverman. Acher  
Secretario de Extensión  
Universitaria del CED por  
Agrupación Reformista  
Franja Morada



Hortihuela Rios, Lucas Ilartín  
Secretario de Actos y Comunicación  
Agrupación Derecho Independiente.

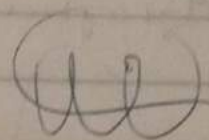


Bonetti, Brenda H. H. - ADE  
Vicepresidenta - Agrupación Derecho Independiente



Ana Carla Segura  
Secretaria de género y  
diversidad.

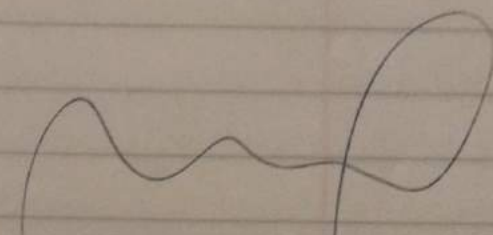
Franja Morada.



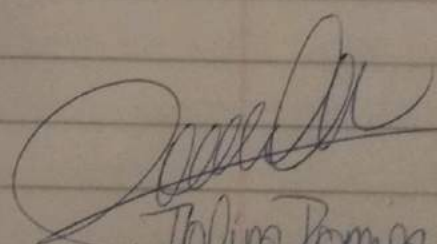
Brenda Chiniqoli

Secretaria de Finanzas

Franja Morada



Misirio, Victor Hugo  
Secretario Gremial y relación  
obrero estudiantil  
ADE.



Romina Romina  
Secretaria de integración  
latinoamericana y  
autodeterminación de los  
pueblos.  
ADE

Ezequiel Gimenez  
Presidente CED

Ives Sanchez  
Sec. Cultura

Agrupación Derecho Independiente      Nuevo Detracho

Claudia Martin  
Agrupación Derecho Independiente